

tratamiento operada por una EPS-RS o una municipalidad, en tanto ésta sea una operación autorizada, o respecto de una EC-RS cuando se encuentre prevista la operación básica de acondicionamiento de los residuos previa a su comercialización;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprobó la Política Nacional de Ambiente, prescribe en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos, como un Lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, modificado por Ley N° 30281, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene entre otros objetivos, el mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Ordenanza N° 398-MSI se aprobó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos – PMRS, de San Isidro, estableciendo entre sus metas, la elaboración y difusión de Decreto de Alcaldía que aprueba la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, el cual forma parte de las políticas sostenibles en materia de manejo integral de los residuos sólidos basados en principios de minimización, reúso y reciclaje, así como parte del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°011-2015-ALC/MSI se aprobó el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en viviendas urbanas del distrito - San Isidro Recicla, bajo una proyección del 10% del total de las viviendas del distrito para el periodo 2015, siguiendo los lineamientos establecidos en el instructivo para dicho periodo, aprobado por la Resolución Directoral N°005-2015-EF/50.01.

Que, en ese contexto y a efectos de continuar con la implementación del programa de segregación, es necesario contar con un nuevo Decreto de Alcaldía que permita generalizar su aplicación en el tiempo así como alcanzar progresivamente la cobertura integral del distrito;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0328-2016-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en viviendas urbanas del distrito - San Isidro Recicla.

**Artículo Segundo.-** DEROGAR el Decreto Alcaldía N° 011-2015-ALC/MSI del 30 de julio de 2015.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a Secretaría General su publicación en el diario oficial El Peruano y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro [www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe)

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

1402661-2

**Designan funcionaria responsable de entregar información de acceso público de la Municipalidad**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 202

San Isidro, 6 de junio del 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, en concordancia con el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prescribe que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 278 del 08 de junio de 2015 se designó a doña PATRICIA GIOVANNA FOSCA PASTOR, en su calidad de SECRETARIA GENERAL, como funcionaria responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 194 del 04 de julio de 2016 se aceptó la renuncia de doña PATRICIA GIOVANNA FOSCA PASTOR al cargo de confianza de SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 199 del 05 de julio de 2016 se designa a partir del 06 de julio de 2016, a doña DALILA GERMAINE CALLE CASTILLO, en el cargo de confianza de SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, es necesario actualizar la designación del funcionario responsable de entregar información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a doña DALILA GERMAINE CALLE CASTILLO, SECRETARIA GENERAL, como funcionaria responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro deberán cumplir, bajo responsabilidad, las disposiciones de la Directiva N° 006-2015/MSI "Normas de Acceso a la Información Pública", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 199-2015-0200-GM/MSI.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 278 del 08 de junio de 2015.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

1402668-1

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

**Disponen el embanderamiento general del distrito**

DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 00006-2016/MDSA

Santa Anita, 7 de julio del 2016

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA